



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 18-2021-SERNANP-DGANP

Lima, 26 de febrero de 2021

VISTO:

El Informe N° 0089-2021-SERNANP-DGANP del 08 de febrero de 2021, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, referido al reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Yanasha y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema N° 0193-88-AG-DGFF, de fecha 28 de abril de 1988, se establece la Reserva Comunal Yanasha, sobre una superficie de treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro hectáreas con siete mil metros cuadrados, ubicada en el distrito de Palcazú, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco;

Que, el artículo 15°, numeral 15.1 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Comité de Gestión del Área Natural Protegida del SINANPE está encargado de apoyar al Área Natural Protegida - ANP, en base a lo estipulado por la Ley, el Plan Director, el Reglamento y el Plan Maestro respectivo, en el ámbito del Área Natural Protegida correspondiente; y sobre la temática vinculada a la gestión de esta. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento; complementariamente, el numeral 17.2 del artículo 17° señala que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva, que es su órgano ejecutor, siendo uno de sus miembros el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 035-2009-SERNANP-DGANP, de fecha 27 de octubre de 2009, se reconoce al Comité de Gestión de la Reserva Comunal Yanasha. Asimismo, a través del mismo dispositivo normativo, se reconoce a su Comisión Ejecutiva, y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 07-2012-SERNANP-DGANP, de fecha 30 de mayo de 2012, se reconoce la nueva conformación de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Yanasha, y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2014-SERNANP-DGANP de fecha 22 de mayo de 2014, se reconoce por el periodo de dos años la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Yanesha y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2016-SERNANP-DGANP de fecha 14 de abril de 2016, se reconoce a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Yanesha y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 88-2018-SERNANP-DGANP de fecha 20 de setiembre de 2018, se renueva por el periodo de dos años a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Yanesha y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Informe N° 001-2021-SERNANP-RCY, del 07 de enero de 2020, el Jefe de la Reserva Comunal Yanesha, en su calidad de Secretario Técnico, evalúa el desempeño de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del ANP del periodo 2018-2019, así mismo, comunica acerca del proceso de renovación de la Comisión Ejecutiva de su Comité de Gestión y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, con Oficio N° 003-2021-SERNANP-RCY, de fecha 07 de enero de 2021, el jefe de la Reserva Comunal Yanesha, en su calidad de Secretario Técnico, solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva para el próximo periodo y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, por el documento del visto, se concluye que la elección de nuevos miembros de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Yanesha, realizada en Asamblea de Miembros de fecha 31 de enero del 2020, se encuentra conforme a lo dispuesto en la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP que regula la materia, y asegura la participación de los actores involucrados en dichas Áreas Naturales Protegidas, y además que, su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento se encuentra conforme al modelo de la mencionada Resolución Presidencial, y recomendando emitir la Resolución Directoral correspondiente;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, los artículos 3° inciso q) y 23° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Yanesha, vigente por el periodo de dos (02) años a partir de la emisión de la presente Resolución en atención a lo dispuesto en la Resolución Presidencial N°

303-2015-SERNANP, estando conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

Cargo	Institución
Presidente	ONG Desarrollo Rural Sustentable - DRIS
Vice Presidente	Comunidad Nativa San Pedro de Pichanaz
Secretario Técnico	Jefe de la Reserva Comunal Yanasha
Grupo de Interés de Coordinación Ambiental	SERFOR-ATFFS-Selva Central-Sede Iscozacín
Grupo de Interés de Aprovechamiento de Recursos	Alianza Cacao Perú
Grupo de Interés de Gestión Participativa	Comunidad Nativa Alto Iscozacín

Artículo 2°.- La Comisión Ejecutiva reconocida en el artículo anterior, se compromete a ratificar los acuerdos adoptados desde la fecha de su elección.

Artículo 3°.- Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Yanasha, que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: www.gob.pe/sernanp

Regístrese y comuníquese.